

Autoriza Proyecto "Atraveso por alcantarilla predio de Endesa Chile, ubicado en el km. 124,138 de la Ruta 115-CH", Comuna de San Clemente. A la Empresa Nacional de Electricidad S.A. (ENDESA CHILE).

TALCA, 16 NOV 2015

VISTOS :

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289 del 08.09.2015, Res. N° 3612 del 29.07.2014 y Res. N° 2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Carta GP-CLC N°069/15 de fecha 20 de Agosto de 2015 del Sr. Álvaro González G., Gerencia de Proyectos Endesa Chile, mediante la cual solicita autorización para ocupar la faja fiscal de la Ruta 115-CH, Talca - San Clemente - Paso Pehuenche, para realizar obras correspondientes al Proyecto "Atraveso por Alcantarilla", ubicado en km. 124, 138 de la Ruta 115-CH, Comuna de San Clemente".
- Oficio Ord. N° 10377 de Jefe División de Ingeniería - Dirección de Vialidad de fecha 25 de Septiembre del 2015, se mediante el cual se aprueba y se autoriza la ejecución de las obras del Proyecto de Atraveso Por Alcantarilla mencionado anteriormente.
- Carta CLC-25-FA-COT-018/14 del Sr. Joaquín Torres Feced, Gerente Contrato Obras Civiles CH Los Cóndores, Ferrovial-Agroman Chile S.A, en la cual solicita autorización para el proyecto "Atraveso por Alcantarilla, ubicado en km. 124,138 de la Ruta 115-CH", Comuna de San Clemente.
- Que el Proyecto de Atraveso se encuentra emplazado en Camino Público "Talca-San Clemente - Paso Pehuenche", Rol 115-CH, km. 124,138 de la Comuna de San Clemente". El cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- Que previo a la autorización definitiva del proyecto, Endesa Chile S.A., deberá suscribir una declaración notarial, que se incluye, en la cual quedará claramente establecido, que en caso que se requiera modificar la ubicación de las instalaciones, debido a mejoramientos u obras que deba realizar el MOP, este traslado será de su cargo, sin derecho a ningún tipo de indemnización y realizadas en un plazo estipulado en dicho documentos.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2084 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 16 NOV 2015

- 1.- Se fijan condiciones al Proyecto "Atraveso por Alcantarilla en predio de Endesa Chile, ubicado en la Ruta 115-CH", Comuna de San Clemente y se autoriza a **Endesa Chile**, para ejecutar las obras relacionadas con dicho proyecto, en el km. 124,138 del Camino Público "Talca - San Clemente - Paso Pehuenche", Rol 115-CH, de la Comuna de San Clemente.

Rol Ruta	Ubicación (km)	Obras consideradas
CH-115	124,138	Atraveso por interior de Alcantarilla ubicada en el km 124,138 central hidroeléctrica Los Cóndores.

La presente Resolución obliga al Contratista a mantener el tránsito y procurar la Seguridad del tránsito para los usuarios, debiendo proveer, colocar y mantener letreros y señales de peligro, diurno y nocturno durante todo el período de las faenas.

2.- Inicio de las Obras

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

2.2

- a) **Glosa : Cumplimiento señalización obras Proyecto** "Atraveso interior Alcantarilla en predio ubicado en el km. 124,138; de la Ruta 115-CH", Comuna de San Clemente.

Valor : 75 U.F.

Plazo : 12 Meses

- b) **Glosa : Correcta ejecución obras Proyecto** "Atraveso interior alcantarilla en predio ubicado en km. 124,138; de la Ruta 115-CH", Comuna de San Clemente.

Valor : 150 U.F.

Plazo : 12 Meses

- 2.3 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Dirección Regional de Vialidad, **Sr. Daniel Canales Mendez**, mail: daniel.canales@mop.gov.cl, fono 071-2612070, para lo cual **Endesa Chile** o el Contratista a cargo de la obra, deberá contactarse en la referida Oficina Regional de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas.

- 2.4 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N°7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 2.5 De acuerdo al Punto 2.8 del D.S. N° 90 del 30.08.2002, correspondiente al Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la empresa constructora deberá presentar antes del inicio de la faenas un Plan de Señalización y de Medida de Seguridad y presentarlo de acuerdo a lo establecido en la Sección 6.204 "**Consideraciones de Seguridad Vial en Obra**" del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad. Dicho plan deberá ser aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad y además las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

la Inspección Fiscal de Vialidad y además las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

3.- Ejecución de las Obras

- 3.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados, anexo informativo proyecto interior y todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 3.2** El Inspector Fiscal fiscalizará la correcta ejecución de las obras y la seguridad vial en el área de faenas, de acuerdo a los requerimientos y estándares de servicio de la Ruta 115-CH.
- 3.3** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.4** Se deberá tener especial cuidado en mantener el buen funcionamiento el sistema de evacuación de aguas lluvias, es con la finalidad de evitar que escurran las aguas hacia el camino público CH-115.
- 3.5** La Empresa **Nacional de Electricidad S.A. (Endesa Chile)**, deberá contratar una Asesoría de Inspección Técnica en forma permanente mientras dure la obra, inscrita en los Registros de Consultores del MOP, la que deberá coordinarse y estar a disposición de los requerimientos del Inspector Fiscal.
- 3.6** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación y la recopilación de todos estos Certificados de Laboratorio deberán también ser entregados al Inspector Fiscal para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.7** El plazo para ejecutar las obras será de **4** meses a partir de la fecha que el interesado notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6** meses, a partir de la fecha del presente documento no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto. En ese caso se deberá solicitar una nueva autorización, para lo cual **Endesa Chile** deberá reingresar un nuevo Proyecto, a modo de verificar que las condiciones aceptadas anteriormente pudiesen haber variado.

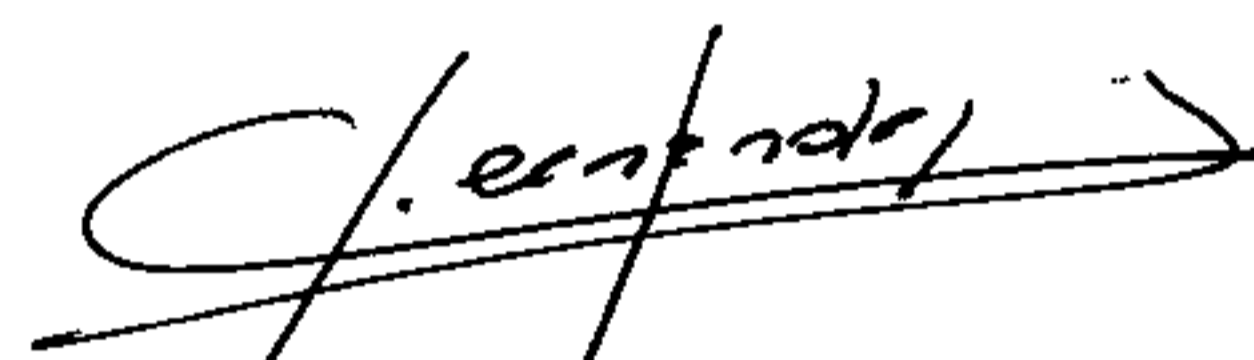
4.- Recepción de las Obras

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el propietario, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico compuesto de doce (8) fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 6*8 cm.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras.
- c) Certificados finales de Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante las obras).

- 4.1** En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de esta vía o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo de la **Empresa Endesa Chile**.
- 4.2** La Autorización, y por lo tanto la operación del Atravieso por interior de alcantarilla, quedará supeditada a la ejecución y posterior entrega del total de las obras involucradas en el Proyecto aprobado, junto a las obras complementarias de éstas que pudiesen efectuarse, todas ellas de responsabilidad de **Endesa Chile**.
- 4.3** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **Autorización de Funcionamiento del Atravieso y se procederá hacer devolución de las boletas de garantía**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará al propietario que se deben ejecutar obras adicionales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



JIVV/SCC/cpt.
DISTRIBUCION

- Gerencia de Proyectos – Endesa S.A., Sr. Álvaro González G. – Casilla: 1557 Correo Central Santiago.
- Ferrovial Agroman Chile S.A., Casilla: 1557 Correo Central Santiago.
- Sr. Daniel Canales M., Inspector Fiscal Vialidad Regional.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes.

RES/69/2015

PROCESO N° 9327125,

agroman

Contrato N° CLC-25
“ Central Hidroeléctrica Los Condores”
Endesa - Chile

Campanario, 14 de septiembre de 2015

CLC-25-FA-COT-139/15

A/A: **Sr. Manuel Salinas Cornejo**
Dirección Regional de Vialidad
VII Región del Maule
PRESENTE

REFERENCIA: Contrato CLC – 25 Obras Civiles Central
Hidroeléctrica Los Cóncores
ASUNTO: Presentación de proyectos de atraveso de la
Ruta 115-CH en sus PK 124,138, PK 133,247 y
PK 138,754 (Ocupación de faja vial).

Respetado Señor:

Por medio de la presente y de acuerdo a lo indicado en la carta GP-CLC N° 69/15 enviada por Endesa Chile el pasado 20 de agosto de 2015, Ferrovial Agroman Chile, S.A. solicita la ocupación de la faja vial de la Ruta 115-CH en tres puntos kilométricos diferentes, mediante la entrega de:

- Proyecto de atraveso de la Ruta 115-CH en el PK 133,247.
- Proyecto de atraveso de la Ruta 115-CH en el PK 138,754.
- Expediente de tramitación del Proyecto de atraveso de la Ruta 115-CH en el PK 124,138.

Sin otro particular, se despide cordialmente,

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
14 SEP 2015	RE-DIRECTORA: <input type="checkbox"/> CONTRATOS
	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
	<input type="checkbox"/> RR.HH.
	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURÍDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORÍA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

PREP. RESPUESTA
CONOCIMIENTO
FINES PERTINENTES

INGRESO DE PARTES:

FIRMA: *[Firma]*

14.09.2015

[Firma]
José Luis García Blanco
Jefe de Obra
“Obras Civiles CH Los Cóncores”
Ferrovial Agroman Chile S.A.

7.9666214 (N Ferrovial Chile S.A.)

Cc: Archivo Ferrovial Agroman Chile, S.A.
Adj. Proyecto de atraveso de la Ruta 115-CH en el PK 133,247. (4 copias)
Proyecto de atraveso de la Ruta 115-CH en el PK 138,754. (4 copias)
Certificado de título de Ingeniero Civil.
Expediente de tramitación del Proyecto de atraveso de la Ruta 115-CH en el PK 124,138. (4 copias)
Carta de Endesa Chile GP-CLC N° 69/15. (4 copias)
Soporte magnético.

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 91506041

endesa
chile

GP-CLC N° 069/15

Talca, 20 de agosto de 2015

Señor
Manuel Salinas C.
Director Regional de Vialidad
Región del Maule
Uno Oriente 1253, 4° Piso
TALCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
20 AGO 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PERTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <i>R</i>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

REF: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE USO DE FAJA FISCAL PARA PROYECTO DE ATRAVIESO SUBTERRÁNEO EN RUTA 115-CH TALCA - SAN CLEMENTE - PASO PEHUENCHE EN EL KM 124.138 Y ADJUNTA DECLARACIÓN JURADA

De nuestra consideración:

A través de ORD. de la Dirección Regional de Vialidad del Maule N° 1.836, de 16 de octubre de 2014, dirigido a Ferrovial Agroman Chile S.A., se adjuntó el oficio ORD 10.377, de 26 de septiembre de 2014, del Jefe de la División de Ingeniería – D. V. mediante el cual se dio conformidad al proyecto de atraveso del Km 124.138 de la Ruta 115-CH. Además, a través del mismo oficio, se solicitó cumplir el punto 3 del ORD 10.377 (presentación de declaración jurada), y requerir por escrito a dicha Dirección Regional la autorización de uso de faja fiscal.

Mediante el presente instrumento, vengo en dar cumplimiento al punto 3 del ORD 10.377 por medio de la presentación de la declaración jurada requerida por la División de Ingeniería de la Dirección de Vialidad.

Asimismo, vengo en solicitar a Ud. la autorización para el uso de la faja fiscal de la ruta 115-CH para el proyecto de atraveso subterráneo en Ruta 115-CH, Talca - San Clemente - Paso Pehuenche en el km 124.138.


Se hace presente que la elaboración del proyecto de atraveso, asimismo como su tramitación y ejecución han sido encomendadas de parte de Endesa Chile a Ferrovial Agroman Chile S.A. En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente a Ud. que en lo sucesivo, la correspondencia relacionada con la tramitación de este

P-9079384

expediente y la ejecución de los restantes trámites necesarios para llevar a cabo el
atravesado continúen siendo notificados directamente a la empresa contratista Ferrovial
Agroman Chile S.A.

Sin otro particular, se despide atentamente,

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.

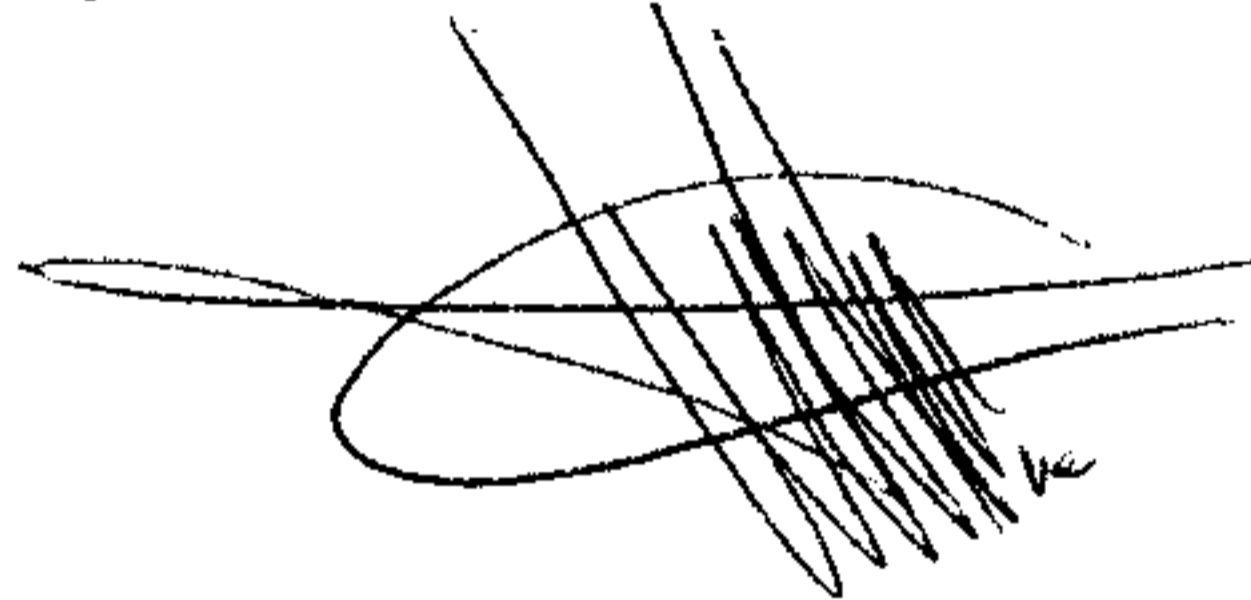


Alvaro González G.
Gerencia de Proyectos
Endesa Chile

Endesa - Teléfono (56-2)26309000 - Casilla 1557 - Correo Central - Santiago de Chile

DECLARACIÓN JURADA

En Talca, 12 de agosto de 2015, ante mí, **Teodoro Patricio Durán Palma**, comparece don **LUIS ANTONIO URIBE CRISÓSTOMO**, chileno, ingeniero civil, cédula de identidad número 11.677.083-0, en representación de la **Empresa Nacional de Electricidad S.A. ("Endesa Chile")**, RUT 91.081.000-6, según acredita mediante escritura pública de 7 de noviembre de 2013, otorgada en la Vigésimo Segunda Notaría Pública de Santiago de don Humberto Santelices Narducci, y vienen en declarar y aceptar que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 41 del D.F.L. N° 850, de 1997, si por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas le ordena cambiar de lugar las instalaciones, cuya autorización de emplazamiento en la faja fiscal del **Proyecto de Atraveso en la Ruta 115-Ch, Talca – San Clemente – Paso Pehuenche por interior de obra de arte ubicada en el Km. 124.138**, está solicitando a dicha Dirección, este traslado será de entero y exclusivo cargo de Endesa Chile, para lo cual en la calidad que inviste, viene en renunciar desde ya a cobrar a la Dirección de Vialidad, sea a título de indemnización o cualquier otro, monto alguno que se derive directa o indirectamente de dichos traslados.



Luis Antonio Uribe Crisóstomo
p.p. Empresa Nacional de Electricidad S.A.

